

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-MPMN

Moquegua, 06 de Marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 05-03-2025, el Dictamen N° 01-2025-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Asociación por la Infancia y Familia Wawitas, es una organización civil de naturaleza privada, conforme a lo dispuesto y tiene un fin de carácter social no lucrativo, religioso o político, desempeña labores de centro infantil, centro cultural, proyectos socioculturales y formación de adultos, a fin de lograr el desarrollo integral de las infancias y familias;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 2475-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, indica que, opina que, a través del convenio con esta asociación, se podrá realizar actividades para promover el arte, la oralidad, lectura y escritura, el enfoque pedagógico humanista, formación docente, la salud y bienestar integral. Asegurando una educación sana y una crianza respetuosa, lo que contribuirá de manera significativa al desarrollo integral de los niños y niñas de Moquegua";

Que, mediante el Informe Legal N° 1597-2024/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del "Convenio Marco de



Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación por la Infancia y Familia Wawitas”;

Que, a través del Dictamen N° 01-2025-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del " Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación por la Infancia y Familia Wawitas”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Específico entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación por la Infancia y Familia Wawitas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

